

ACTA DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO EN ETAPA DE CORRECCIÓN TEMPRANA

- 1. Fecha de la reunión:** Jueves 18 de julio de 2019
- 2. Proyecto:** Edificio Campanario
- 3. Titular:** Comunidad Edificio Campanario
- 4. Asistentes en representación del titular:**

Nombre	Cargo
Jenny Rivas Rendel, RUT [REDACTED]	Administradora Edificio
Julián Cárdenas Cornejo	Fiscal Instructor SMA

5. Temas a tratar:

1. Se presenta figura de la asistencia al cumplimiento en etapa de corrección temprana, como un procedimiento desformalizado y colaborativo, por medio del cual se busca dar cierre a la investigación comenzada tras la fiscalización ocurrida el 13.04.2018.
2. En este sentido, el tema a tratar consiste en el cumplimiento de los artículos 21 y 23 del D.S. 78/2009 MINSEGPRES, PDA de Temuco y Padre Las Casas, y su reporte.
3. Se consideran las opciones que visualiza esta Superintendencia para hacer frente a este hallazgo, consistente en cambiar fuente combustible de las calderas a utilizar en el Edificio, a gas natural (tecnología que se encuentra exenta de realizar estas mediciones), o bien, realizar estas mediciones isocinéticas respecto de las calderas, y comprometerse a continuar haciéndolo a futuro.
4. Como hecho relevante, la titular informa que, atendida la forma física del edificio (en punta, con el caño de las calderas en la cúspide), el único profesional técnico que realiza las mediciones en Temuco no pudo practicar dichas muestras isocinéticas. No obstante, se ha contactado con otra empresa técnica que realiza las mediciones, en la ciudad de Concepción, la cual realizaría estas mediciones, previa coordinación con el Edificio considerando las distancias.



6. Acuerdos:

1. El titular acreditará, en el plazo de 10 días hábiles, la imposibilidad de realizar las mediciones isocinéticas en el Edificio Campanario, mediante la entrega de fotografías fechadas y georreferenciadas del mismo, que demuestren la situación de los escapes de los caños de las calderas. Del mismo modo, acompañará un certificado del profesional técnico que realiza las mediciones en Temuco, constatando esta imposibilidad.
2. En mismo plazo, la titular entregará a la Superintendencia, cotizaciones, propuestas, o correos electrónicos que acrediten los contactos sostenidos con la empresa técnica de Concepción, para realizar estas mediciones comprometidas en el corto plazo en el Edificio Campanario.
3. Por último, en un plazo máximo de 2 meses contados desde esta fecha, la titular entregará en la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados de las mediciones isocinéticas practicadas en las calderas del Edificio Campanario.

7. Observaciones:

- Poder de representación será remitido vía correo electrónico a la Superintendencia.

8. Firmas:

Superintendencia del Medio Ambiente:

Titular del proyecto:

Jenny Rivas Rendel